

1. **Objeto:** Describir las actividades para la realizar la convocatoria y selección de profesores catedráticos a nivel de pregrado en la Universidad de los Llanos.
2. **Alcance:** Desde la identificación de los perfiles requeridos hasta el envío del requerimiento de contratación a la Oficina de Servicios Administrativos.
3. **Referencias normativas:**
 - **Decreto del MEN 1279 de 2002**, “Régimen salarial y prestacional para los docentes de las Universidades Estatales.”
 - **Acuerdo Superior N°031 de 2002**, “*Por el cual se reglamenta la aplicación del Decreto 1279 de 2002, sobre el régimen salarial y prestacional en lo que tiene que ver con el procedimiento para el reconocimiento de puntos salariales y de bonificación para los docentes de carrera de la Universidad de los Llanos*”.
 - **Acuerdo Superior 002 de 2004** “*Por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos.*”
 - **Acuerdo Superior N° 004 de 2009**, “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos*”.
 - **Acuerdo Superior 012 de 2009** “*Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y sus modificaciones*”
 - **Acuerdo Superior N°013 de 2014** “*Por el cual se define la Planta Global, la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos*”, Título VI.
 - **Acuerdo Superior N° 013 de 2015**, “*por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos*”.
 - **Acuerdo Académico N° 014 de 2007**, “*Por la cual se establecen los criterios para calcular el tiempo dedicado al desarrollo docente de los cursos de los programas profesionales por créditos y metodología semipresencial*”.
 - **Acuerdo Académico N° 013 de 2017**, “*Por la cual se estipulan los instrumentos de evaluación de desempeño de actividades docentes de investigación y proyección social, los valores porcentuales según la fuente, la dimensión y categoría de análisis y los momentos de aplicación durante el periodo académico; correspondiente al sistema de evaluación de desempeño docente de la Universidad de los Llanos establecidos mediante Acuerdo Superior N°013 del 2015*”.
 - **Acuerdo Académico N. 008 de 2019**, “*Por la cual se establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales*”.
 - **Acuerdo Académico N° 003 de 2021** “*Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos*”
4. **Definiciones:**
 - **Banco de datos digital:** Está conformado por los concursantes de todas las convocatorias públicas de profesores realizadas por la Universidad que obtuvieron un puntaje igual o superior a cincuenta coma cero (50,0) puntos y por los docentes que presentan evaluación docente satisfactoria correspondiente a periodos académicos anteriores. Art. 59 AS 013 de 2014.
 - **Lista de elegibles:** Listado de concursantes en estricto orden descendente según puntaje obtenido, que se presentan a una convocatoria pública de méritos y obtienen puntajes iguales o superiores a los mínimos establecidos según la modalidad. Para el caso de las convocatorias de profesores catedráticos el puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles corresponde a un puntaje igual o superior a cincuenta coma cero (50,0) puntos.

- **Perfil:** Descripción de la formación y experiencia requeridas para el desarrollo óptimo de las actividades de docencia en un área específica del conocimiento. Es definido por los comités de programa y aprobado por los Consejos de Facultad.
- **Profesores catedráticos:** Son los profesores que dictan uno (1) o más cursos en la Universidad. Su vinculación se hace por contrato, por el número de horas cátedra y no excede a 19 horas a la semana y 323 horas al semestre y para los servidores no docentes y los profesores de tiempo completo no exceden de 8 horas por semana. No son empleados públicos ni pertenecen a la carrera profesoral.
- **Responsabilidad Académica:** Es la asignación de tiempos y actividades académicas de docencia para un periodo académico determinado.
- **Sistema de Información Académico:** Conjunto de datos académicos y administrativos que interactúan entre si con el fin de gestionar las actividades académicas y administrativas de la Universidad de una forma eficaz, eficiente y oportuna. Este Sistema de Información Académico es conocido en la Universidad por sus siglas SIAU- Sistema de Información Académico de la Universidad de los Llanos.
- **Unidad Académica:** Hace referencia Escuela, Departamento o Instituto.

5. Condiciones Generales:

- La identificación de la necesidad de profesores catedráticos a contratar se establece una vez se hayan realizado la distribución de responsabilidades Académicas a los profesores de planta y profesores ocasionales.
- Se deben garantizar invitaciones permanentes a convocatorias públicas de méritos para actualización del Banco de Datos Digital conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Acuerdo Superior 013 de 2014. La Lista de Elegibles se publicará de conformidad con la normatividad vigente. De acuerdo al puntaje obtenido en la convocatoria podrá ser llamado a cubrir necesidades de los programas.
- Para ser seleccionado como profesor catedrático se requiere estar incluido en el banco de datos digital de la Oficina de Asuntos Docentes conformado con base en: a) Las convocatorias públicas reglamentadas por este Acuerdo Superior. b) Las evaluaciones de desempeño docente correspondientes a los periodos académicos anteriores. Art. 59 A.S. N°013 de 2014.
- Es requisito para una nueva selección del profesor catedrático, la evaluación satisfactoria del desempeño docente en el periodo inmediatamente anterior y las necesidades de los programas curriculares.
- En caso, que los que conforman el banco de datos no puedan asumir la responsabilidad académica asignada, la Unidad Académica podrá acoger a lo establecido en el Acuerdo Superior 013 de 2014, artículo 59, parágrafo 1
- Los servidores no docentes y docentes de tiempo completo podrán asumir docencia en la modalidad de cátedra, con las siguientes condiciones en el caso de los programas de grado:
 - Por fuera del plan de trabajo y de la jornada laboral del profesor en el marco de la ley.
 - Siempre y cuando la evaluación de desempeño docente en el periodo inmediatamente anterior sea aprobada. (Si el docente tiempo completo tenía vinculación por hora cátedra se debe tener en cuenta ésta evaluación, de lo contrario se tendrá en cuenta la de tiempo completo)
 - El número máximo de horas cátedra durante el periodo académico es el equivalente a ocho (8) horas a la semana.

Para lo cual, el Secretario Académico tramita ante el decano de la respectiva Facultad para su aprobación la siguiente documentación:

- a. Memorando solicitud profesor tiempo completo como catedrático publicado en la página del SIG
- b. Responsabilidad académica aprobada por el Consejo de Facultad en el Sistema de Información Académico como docente tiempo completo.

Las solicitudes de contratación por necesidad del servicio deben ser presentadas a la Oficina de Asuntos Docentes en donde se verificará y certificará mediante Memorando que no existen docentes con el perfil requerido en el Banco de Datos Digital.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROFESORES CATEDRÁTICOS A NIVEL DE PREGRADO		
	Código: PD-GTH-07	Versión: 04	Fecha de aprobación: 23/01/2022

6. Contenido:

6.1 Actividades relacionadas al desarrollo de la convocatoria para la conformación del Banco de Datos Digital y selección de profesores catedráticos a nivel de pregrado.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Remitir los perfiles establecidos en los contenidos programáticos de cada curso a las respectivas unidades académicas que prestará el servicio, teniendo en cuenta el área de conocimiento. Nota: Cuando se identifique un curso sin la definición del perfil, el Comité de Programa presentará para su aprobación al Consejo de Facultad el perfil requerido.	Director de programa	Perfiles previos establecidos en los FO-DOC-81 Diseño de curso de programas presenciales
2.	Consultar e identificar la necesidad de profesores catedráticos a contratar (Banco de datos digital). Nota: La identificación de la necesidad de profesores catedráticos a contratar se establece una vez se hayan realizado la distribución de responsabilidades Académicas a los profesores de planta y profesores ocasionales.	Director(a) Unidad Académica	Solicitud creada en el Sistema de Información Académico
3.	Determinar los perfiles para la convocatoria. Nota: Los perfiles son definidos por las Unidades Académicas en el marco de las áreas de conocimiento y planes de estudio, y son presentados para su aprobación ante el Consejo de Facultad.	Director(a) Unidad Académica	Perfiles requeridos
4.	Aprobar en el Sistema de Información de la Universidad los perfiles requeridos para cubrir las necesidades de docencia.	Consejo de Facultad	Perfiles aprobados Acta Consejo de Facultad
5.	Evaluar la hoja de vida de los candidatos (convocatorias permanentes de banco de datos).	Consejo de Facultad	Hoja de Vida Evaluada en el Sistema
6.	Valorar la hoja de vida. Nota: Las hojas de vida de los elegibles deberá ser remitida por el Secretario Académico de la Facultad a la Oficina de Asuntos Docentes o en el sistema creado para tal fin	Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CARP	Categoría equivalente
7.	Conformar el banco de datos digital de profesores catedráticos.	Oficina de Asuntos Docentes	Banco de datos digital
8.	Activar y habilitar en el Sistema de Información Académico a los profesores seleccionados Nota 1: Se envía correo automático al profesor notificando que fue seleccionado e informándole los documentos requeridos según FO-GTH-49 y las fechas de recepción de documentos establecidas en la planeación académica. Nota 2: Cuando la vinculación del profesor catedrático se realice por necesidad del servicio, la creación y activación en el sistema, será responsabilidad de la oficina de Asuntos Docentes.	Secretario(a) académico(a) de Facultad	Correo electrónico y Registro Sistema

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
9.	Ingresar en el Sistema de Información Académico la responsabilidad académica del profesor aprobada por el Consejo de Facultad.	Director(a) Unidad Académica	Responsabilidad académica registrada en el Sistema
10.	Aprobar la responsabilidad académica de acuerdo a la Resolución de Facultad.	Secretario(a) académico(a) de Facultad	Responsabilidad académica aprobada en el Sistema
11.	Remitir a la Oficina de Servicios Administrativos las responsabilidades académicas. Nota 1: Deberá registrar en drive: nombres completos del profesor, unidad académica y número de registro de la responsabilidad académica. Nota 2: Si se requiere hacer cambios de las responsabilidades académicas, se deben registrar en la herramienta Drive con las observaciones respectivas	Secretario(a) académico(a) de Facultad	Memorando

7. Flujograma:

N/A

8. Listado de anexos:

- FO-GTH-34 Formato convocatoria pública de méritos para vinculación de profesores catedráticos

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	14/12/2011	Documento Nuevo			
02	20/02/2020	Se modifica título, se redefine el objetivo y alcance del procedimiento, se incluyen nuevas definiciones y condiciones generales para la operación del procedimiento, se modifica la modelación de las actividades.	Adriana Garzón / Prof. Apoyo Vicerrectoría Académica Fabián Hernández C / Prof. Apoyo SGC.	Víctor Efrén Ortiz Ortiz Jefe Oficina Servicios Administrativos	Víctor Efrén Ortiz Ortiz Jefe Oficina Servicios Administrativos
03	27/07/2021	Se modifican las referencias normativas, definiciones y condiciones generales del procedimiento, así como las actividades, en donde desapareció el numeral 6.1.	Adriana Garzón / Prof. Apoyo VRA Erika Méndez / Prof. Apoyo Personal	Víctor Efrén Ortiz Ortiz Jefe Oficina Servicios Administrativos	Víctor Efrén Ortiz Ortiz Jefe Oficina Servicios Administrativos
04	23/01/2023	Se actualizan las referencias normativas, las condiciones generales y las actividades del documento, especialmente las relacionadas con la selección de profesores catedráticos, de manera que éste coincida con la realidad operativa.	Erika Méndez / Prof. Apoyo Personal	Víctor Efrén Ortiz O. Jefe Oficina Servicios Administrativos	Víctor Efrén Ortiz O. Jefe Oficina Servicios Administrativos